

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0002-2024-MTPE/24.2.1.3

Lima, 10 de enero del 2024

### VISTOS:

La CARTA N° 001-2024/KOL de fecha 08 de enero del 2024, el INFORME N° 000006-2024-MTPE/3/24.2.1.31.2. el MEMORANDUM N° 000011-2024-MTPE/3/24.2.1.31 y el INFORME N° 000013-2024-MTPE/24.2.1.3.2 de fecha 09 de enero del 2024, respectivamente emitido por la Jefatura del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral 31.2 "Sin Goce de Haberes" del Artículo N° 31 del Reglamento Interno del Servidor Civil aprobado por Resolución Directoral N° 0037-2023-MTPE/3/24.2, regula las licencias sin goce de haberes, clasificándolas en: motivos particulares, capacitación, cuyo objetivo no esté vinculado a las funciones del servidor civil; por ejercicio de cargos cívicos y por matrimonio; precisándose en su numeral 31.1 que, para aquellos casos en los que las licencias sin goce de haber sean mayores o igual a treinta (30) días serán autorizadas por la Unidad de Administración mediante Resolución de Unidad de Administración, a solicitud del servidor civil y previa conformidad del Jefe del Área respectiva;

Que, en el Informe del VISTO, la Jefatura del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración recomienda a la Gerencia de la Unidad de Administración del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" que, de estar de acuerdo, otorgue a través del acto resolutivo correspondiente la Licencia Sin Goce de Haberes por motivos particulares a la servidora Katia Kelly Ortiz Linarez con vínculo laboral bajo Contrato Administrativo de Servicios, quien se desempeña como ESPECIALISTA EN INTERMEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL del Área de Acompañamiento y Asistencia Integral para la Empleabilidad de la Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Interno del Servidor Civil del Programa Nacional para la Empleabilidad, siendo el periodo máximo de noventa (90) días, el cual comprendería, según su solicitud, de licencia sin goce de haberes por el periodo del **09 DE ENERO DE 2024 HASTA EL DÍA 08 DE ABRIL DEL 2024**;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno del Servidor Civil aprobado por Resolución Directoral N° 0037-2023-MTPE/3/24.2; el literal q) del artículo 14° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.** – Otorgar, licencia sin goce de remuneraciones, por motivos de índole particular, a la servidora Katia Kelly Ortiz Linarez con vínculo laboral bajo Contrato Administrativo de Servicios, quien se desempeña como ESPECIALISTA EN



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INTERMEDIACIÓN E INSERCIÓN LABORAL** del Área de Acompañamiento y Asistencia Integral para la Empleabilidad de la Unidad de Gestión Operativa Territorial para la Empleabilidad, con retroactividad del **09 DE ENERO DE 2024 HASTA EL DÍA 08 DE ABRIL DEL 2024**, por las razones antes expuestas.

**Artículo 2°.** - Precisar que el periodo descrito en el artículo precedente no es computable como tiempo de servicios para ningún efecto.

**Artículo 3°.** - Poner en conocimiento de la Dirección Ejecutiva, de la persona mencionada en el artículo Primero y, del Área de Recursos Humanos de la Unidad de Administración el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

**Artículo 4°.** - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional para la Empleabilidad.

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

Documento firmado digitalmente

RUSEL EMERSON TORRES GRIJALVA

GERENTE (E)

PNEJP - UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

